



Área de Hacienda e Interior



PROPUESTA QUE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL FORMULA EL CONCEJAL DEL ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR, RELATIVA AL PLAN PRESUPUESTARIO PARA EL PERÍODO 2017 - 2019.

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece:

Artículo 29. Marco presupuestario a medio plazo

1.- Las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2.- Los marcos presupuestarios a medio plazo abarcarán un período mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el período considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Se trata de delimitar el marco presupuestario del Ayuntamiento con sus organismos autónomos, empresas (Casco Antiguo de Cartagena, SA, y Polígono para el Desarrollo de Cartagena, SA) y los Consorcios Administrativos (de La Manga y de Cartagena Puerto de Culturas), dentro del cual se prevé la elaboración y gestión de los presupuestos consolidados de los años 2017, 2018 y 2019, debiendo garantizar unos presupuestos coherentes con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Los objetivos de estabilidad presupuestaria para el conjunto de las entidades locales para el trienio 2017 – 2019, fueron fijados por el Congreso de los Diputados el día 15 del mes en curso, convalidando el acuerdo del Consejo de Ministros del día 2



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Hacienda e Interior



anterior, para cada uno de esos años en el 0 % del Producto Interior Bruto (PIB) y se entienden cumplidos cuando los presupuestos iniciales, entre otras situaciones, alcancen una vez consolidados y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema europeo de cuentas nacionales y regionales (SEC), el objetivo de equilibrio o superávit establecido (artículo 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales).

Al estar fijado en el 0 % del PIB, la traducción a porcentaje sobre ingresos no financieros consolidados de la entidad local supone, irremediablemente, que las previsiones del presupuesto, una vez ajustadas en términos SEC, han de ser iguales o mayores para los ingresos que para los gastos no financieros.

Las previsiones presupuestarias realizadas para los tres años son coherentes con el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos fijados, mostrando siempre capacidad de financiación.

Las previsiones de ingresos y gastos no financieros consolidados, los estimados ajustes SEC y la esperada capacidad de financiación para los tres ejercicios son las siguientes:

Concepto	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Ingresos no financieros	193.781.378	194.190.785	194.629.720
Gastos no financieros	184.155.156	184.575.280	185.499.263
Ajustes SEC	-6.411.405	-6.428.637	-6.445.545
Capacidad de financiación	3.214.817	3.186.868	2.684.912

OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA

El Congreso de los Diputados convalidó el día 15 del mes en curso el acuerdo del Consejo de Ministros del día 2 anterior, fijando el objetivo de deuda pública para 2017 en el 2,9 % del PIB, para 2018 en el 2,8 % y para 2019 en el 2,7 %.

Tomando los últimos datos oficiales de la contabilidad nacional, publicados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en su página web, oficina virtual de las entidades locales, en cuanto al avance del total de ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales para la liquidación de 2015, así como de la página del Banco de España el valor monetario en dicho año del PIB a precios de mercado, precios corrientes, podemos determinar el porcentaje sobre los ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales, equivalente con aquel 2,9 % del PIB.

El resultado es el siguiente:

Área de Hacienda e Interior

PIB nacional año 2015	1.076	(en miles de millones de euros)
Límite de deuda pública	2,9	(en porcentaje del PIB)
Límite de deuda pública	31,21	(en miles de millones de euros)
Total ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales	69,67	(en miles de millones de euros)
Límite de deuda sobre ingresos no financieros	44,80	(en porcentaje de los ingresos no financieros)

La variación del porcentaje límite de deuda sobre ingresos no financieros que podríamos estimar para los ejercicios 2018 y 2019 es esperable que se produzca a la baja, entendemos, del obtenido para 2017 porque: **1)** El posible incremento del PIB nominal lo absorberá la disminución del límite de deuda en porcentaje, y **2)** los ingresos no financieros aumentan cada año. Para la comparación del porcentaje particular de deuda que se muestra en el siguiente cuadro utilizaremos el límite obtenido del 44,80 % por considerarlo más restrictivo.

En el volumen de deuda pública viva a 1 de enero de cada año se ha considerado la de la empresa municipal Casco Antiguo de Cartagena, SA, por estar incluida en el sector de administraciones públicas dependientes del Ayuntamiento. No se considera la que mantiene la mercantil Polígono para el Desarrollo de Cartagena, SA, por corresponder su amortización a la Comunidad Autónoma.

La evolución que estimamos de nuestro porcentaje particular de deuda pública sobre nuestros ingresos no financieros consolidados es la siguiente:

	1 enero 2017	1 enero 2018	1 enero 2019	31 diciembre 2019
Deuda pública viva a	88.379.813	75.998.946	63.903.092	53.126.573
Ingresos no financieros a	193.781.378	194.190.785	194.629.720	194.629.720
% de deuda pública	45,61	39,14	32,83	27,30

CONFORMIDAD CON LA REGLA DE GASTO

	Año 2016*	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Empleos no financieros	182.567.036	184.155.156	184.575.280	185.499.263
A deducir intereses de la deuda	3.316.907	2.289.637	2.804.951	2.618.292
A deducir gasto no financiero financiado con fondos finalistas	7.136.225	6.140.613	6.166.989	5.153.492
Gasto computable	172.113.903	175.724.906	175.603.340	177.727.479
Tasa de crecimiento (%)	2,1	2,3	2,5	-----
Límite de gasto computable	-----	175.728.295	179.766.579	179.993.424

* Los empleos no financieros de 2016 son estimación de gasto a 31 de diciembre.

Del documento elaborado para el cálculo del gasto computable por aplicación de la regla de gasto, proyectada para los años del plan presupuestario se verifica el



cumplimiento del límite del crecimiento de dicho gasto computable, como se muestra en el cuadro anterior.

PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE INGRESOS Y SUPUESTOS EN QUE SE BASAN

Las previsiones de derechos a reconocer que hacemos para 2017 son consistentes con los derechos a liquidar en 2016, cuya estimación puede considerarse bastante ajustada a la realidad dado lo avanzado del año en que nos encontramos.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana

Para el año 2017 se ha estimado una disminución de los derechos a liquidar de 2,2 millones de euros, debido a la disminución del tipo de gravamen para conseguir un descenso de la deuda tributaria de un 6 % y ello aunque se produzca un incremento de los valores catastrales.

Para los otros dos ejercicios, las variaciones al alza que se prevén se corresponden, por una parte, con un aumento estimado del padrón de unos 190 mil euros.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica

En cuanto al IBI de naturaleza rústica, se mantienen para los tres ejercicios la previsión de derechos a liquidar en 2016.

Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales

Aquí, las variaciones vienen motivadas por el incremento de las bases liquidables durante los diez años de su revisión catastral, cuyo último año de aplicación será el de 2017.

Las previsiones de los tres conceptos anteriores son las siguientes:

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
IBI de naturaleza urbana	47.145.280	47.338.680	47.532.748
IBI de naturaleza rústica	567.000	562.400	557.800
IBI de características especiales	18.741.000	18.741.000	18.741.000
Suman	66.453.280	66.642.080	66.831.548
Incrementos en valores absolutos	-----	188.800	189.468
Incrementos en porcentaje	-----	0,28	0,28

Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Hacienda e Interior



Las previsiones que hacemos para los tres años suponen un incremento importante sobre la previsión de derechos a reconocer en 2016, que se espera que llegue a 4,8 millones de euros, derivado del procedimiento de actualización de valores catastrales. Los supuestos de partida son: 1) que los valores catastrales se incrementarán en un 4 %, por la aplicación de coeficientes; y 2) que el tributo se siga manteniendo en su nivel actual de derechos reconocidos.

Los datos numéricos serían los siguientes:

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	5.065.000	5.065.000	5.065.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

No se estiman variaciones sustanciales en el rendimiento de este tributo.

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Impuesto sobre vehículos	11.553.500	11.553.500	11.553.500
Variación en valores absolutos	-----	-----	-----
Variación en porcentaje	-----	-----	-----

Impuesto sobre las actividades económicas.

No se estiman variaciones sustanciales en el rendimiento de este tributo.

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Impuesto actividades económicas	14.000.000	14.000.000	14.000.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Para los tres ejercicios hemos previsto la misma cifra que esperamos que se registre en 2016 por la actividad normal.

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Impuesto construcciones, instalaciones y obras	2.150.000	2.150.000	2.150.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

Cesión de impuestos estatales y fondo complementario de financiación.

Las previsiones en estos conceptos para 2017 están calculadas de la siguiente manera: **1)** Obtenemos la tasa de variación anualizada por comparación de las entregas

sin retención recibidas en 2016 con las de 2014; **2)** Añadimos a las anteriores (las de 2016) el importe que representa dicha tasa; **3)** Restamos la devolución de los excesos recibidos en 2008 y 2009. Ello ha sido así ante la falta de comunicación por parte de Ministerio de Hacienda de las entregas para 2017. Por un criterio de prudencia mantenemos las mismas cifras para 2018 y 2019.

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Cesión tributos Estado	7.314.490	7.314.490	7.314.490
Fondo complementario de financiación	40.714.477	40.714.477	40.714.477
Suman	48.028.967	48.028.967	48.028.967
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

Tasa por recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos

Mantenemos las previsiones realizadas para los tres años en los mismos términos que los derechos esperados en 2016, manteniendo constantes el número de unidades.

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Tasa recogida residuos sólidos	15.000.000	15.000.000	15.000.000
Incrementos en valores absolutos	-----	-----	-----
Incrementos en porcentaje	-----	-----	-----

Activos financieros

Los ingresos de 2017 (678.000 euros) contemplan la devolución del principal del préstamo otorgado a la mercantil Cartagena Alta Velocidad, SA, en el año 2014. Los intereses se han estimado en los ingresos del capítulo 5.

PROYECCIONES DE LAS PRINCIPALES PARTIDAS DE GASTOS

Gastos de personal

En el capítulo de gastos de personal se ha previsto para cada año el gasto previsible derivado de la ejecución de las ofertas de empleo público en marcha y otras actuaciones que se explican en el informe del Servicio de Recursos Humanos, que se acompaña a la Memoria del presupuesto. No se contemplan subidas salariales al no estar aprobada la Ley de presupuestos generales del Estado para 2017. Se dotan las aportaciones a planes de pensiones, en previsión de que se mantengan en la misma línea que la marcada por las sucesivas Leyes de presupuestos generales del Estado. Con estas consideraciones, las previsiones son las siguientes:

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Gastos de personal	70.487.101	70.779.842	70.286.306
Incrementos en valores absolutos	-----	292.741	- 493.536
Incrementos en porcentaje	-----	0,4	- 0,7

Gastos corrientes en bienes y servicios

Dentro de este capítulo se contemplan las revisiones de precios de los contratos por la prestación de servicios, con la consideración añadida como en otros capítulos de la inclusión de las empresas, Casco Antiguo de Cartagena, SA, y Polígono para el desarrollo de Cartagena, SA, y del Consorcio Administrativo de La Manga, al haber sido calificadas como "sector público" por la Administración General del Estado.

Considerando lo anterior, más las actualizaciones por IPC del resto de aplicaciones, las previsiones de gasto para el período 2017 – 2019 son:

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Gastos bienes corrientes y servicios	85.732.828	87.273.406	88.958.832
Incrementos en valores absolutos	-----	1.540.578	1.685.426
Incrementos en porcentaje	-----	1,80	1,93

Gastos financieros

Para cuantificar el gasto por intereses de préstamos en los años del período hemos considerado un valor para el tipo de referencia (Euribor) del 0 % para 2017, del 1,00 % para 2018 y del 1,25 % para 2019. La gran mayoría de nuestros préstamos están referenciados al Euribor a tres meses, cuya cotización actual está por debajo del 0 %, concretamente en 0,316 puntos básicos negativos.

La evolución esperada es:

	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Gastos financieros	2.289.637	2.804.951	2.618.292
Incrementos en valores absolutos	-----	515.314	- 186.659
Incrementos en porcentaje	-----	22,50	- 6,65

Inversiones

Las previsiones presupuestarias en gasto de inversión en los tres años del plan son tales que pueden programarse sin necesidad de recurrir a nuevo endeudamiento y dentro del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

Las cifras previstas son las siguientes:



Ayuntamiento
Cartagena

Área de Hacienda e Interior



	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Inversiones reales	9.229.613	7.718.604	7.495.296
Incrementos en valores absolutos	-----	- 1.511.009	- 223.308
Incrementos en porcentaje	-----	-16,37	- 2,89

Pasivos financieros

Los presupuestos del período recogen los créditos suficientes para atender a su vencimiento las amortizaciones de los préstamos. En este período no se prevé concertar ninguna nueva operación de endeudamiento.

La evolución esperada es la siguiente:

	Año 2016	Año 2017	Año 2018
Pasivos financieros	12.388.348	12.103.331	11.618.283
Incrementos en valores absolutos	-----	- 285.017	- 485.048
Incrementos en porcentaje	-----	- 2,30	- 4,00

SOSTENIBILIDAD A LARGO PLAZO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

La Ley Orgánica 2/2012, contiene una serie de principios generales; entre otros, el “de sostenibilidad financiera”, al cual se sujetan *las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (artículo 4.1)*.

De acuerdo con el apartado 2 *se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.*

Este principio, según el artículo 13, se instrumenta a través del control del volumen de deuda pública, en nuestro caso los préstamos con entidades bancarias, que *para el conjunto de las Administraciones Públicas no podrá superar el 60 por ciento del Producto Interior Bruto nacional expresado en términos nominales*, del cual, al conjunto de Corporaciones Locales corresponde un 3 %.

Por su parte, la Disposición transitoria primera establece que los límites anteriores habrán de cumplirse en 2020 y para ello la Administración Central fija para cada anualidad tanto el límite de crecimiento del gasto (variación de los empleos no financieros) como el volumen de deuda pública, ambos en términos del Producto Interior Bruto de la economía española.

Tomando como punto de partida los datos de la página 3 de este informe,

Área de Hacienda e Interior

podemos, bajo los siguientes supuestos, hacer un cálculo de las previsiones que para esos mismos datos podrían darse en el año 2020.

Los supuestos son:

- 1.- Proyección de la deuda viva según cuadros de amortización y sin considerar ninguna nueva operación de endeudamiento.
- 2.- Variación al alza de un 1 % anual de los ingresos no financieros municipales
- 3.- Variación al alza del 2,3 % del Producto Interior Bruto nacional, como tasa media de las fijadas para el trienio.
- 4.- Variación al alza de un 1 % anual de los ingresos no financieros del conjunto de las entidades locales.

Con estas consideraciones elaboramos los siguientes cuadros:

PIB nacional año 2020	1.247	(en miles de millones de euros)
Límite de deuda pública	3	(en porcentaje del PIB)
Límite de deuda pública	37,41	(en miles de millones de euros)
Total ingresos no financieros consolidados del conjunto de las entidades locales	73,22	(en miles de millones de euros)
Límite de deuda sobre ingresos no financieros	51,09	(en porcentaje de los ingresos no financieros)

	1 enero 2020	31 diciembre 2020
Deuda pública viva a	53.126.573	43.382.414
Ingresos no financieros a	196.576.017	196.576.017
% de deuda pública	27,03	22,07

Los datos anteriores ponen de manifiesto que, a 31 de diciembre de 2020 y bajo el cumplimiento de los supuestos de partida, el porcentaje particular de deuda pública del Ayuntamiento y sus entidades, calculado sobre su total de ingresos no financieros, estará muy por debajo del límite de endeudamiento sobre PIB del conjunto de las entidades locales.

En cuanto al cumplimiento del límite de morosidad de la deuda comercial, el período medio de pago a proveedores que ha resultado en noviembre pasado es de 21,86 días, cifra esta inferior al legal, que está establecido en 30.

En consecuencia, de lo explicado podemos concluir que las previsiones del plan presupuestario a medio plazo están en la línea de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y sus entidades dependientes.

RESUMEN DE LAS PREVISIONES PARA EL PERÍODO

Con las previsiones de ingresos y gastos para el período 2017–2019, los

Área de Hacienda e Interior

presupuestos planteados permitirán cumplir con los objetivos de déficit, en términos del SEC (estabilidad presupuestaria) y de deuda (sostenibilidad financiera).

El resumen del marco presupuestario, en términos cuantitativos, para el período 2017–2019 sería el siguiente:

Concepto	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Ingresos no financieros	193.781.378	194.190.785	194.629.720
Gastos no financieros	184.155.156	184.575.280	185.499.263
Ajustes SEC'95	-6.411.405	-6.428.637	-6.445.545
Capacidad de financiación	3.214.817	3.186.868	2.684.912
Ingresos financieros	684.010	9.010	9.010
Gastos financieros	12.398.058	12.112.341	11.627.293
Total presupuestos ingresos	194.465.388	194.199.795	194.638.730
Total presupuestos gastos	196.553.214	196.687.621	197.126.556

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá.

Cartagena, a 27 de diciembre de 2016

Francisco Aznar García